

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCIRA

Don José Francisco Beneyto y García-Robledo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 156 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Rodolfo Clari González, en nombre de don Vicente Pelechano Girbes, contra don Bautista, conocido por Emilio, Mont Rosell, y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, para hacer efectivo el crédito hipotecario, de las dos fincas rústicas, propiedad del demandado, que a continuación se indican:

1.º Campo de tierra huerta, situado en término de Algemesi, partida de Cotes, comprensivo de cuatro hanegadas un cuartón veinte brazas y un cuarto de braza, equivalentes a treinta y seis áreas dieciséis centiáreas. Lindante: por el Norte, con tierras de la viuda de Escalante; por el Sur, con otras de don José Huguet; por el Este, las de José Gutiérrez y Eduardo Camarasa, y por el Oeste, de don José Mont Ferragud.

Inscrita al tomo 629, libro 122 de Algemesi, folio 123, finca número 16.149, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas tres mil pesetas.

2.º Campo de tierra huerta, situado en término de Algemesi, partida de Ori; comprensivo de una hanegada tres cuartones quince brazas, equivalentes a quince áreas dieciséis centiáreas. Lindante: por el Norte, con tierras de José Morales; por el Sur, con otras de don Vicente Mont Ferragud; por el Este, carretera, y por el Oeste, las de Juan Antonio Barberá Niclos.

Inscrita al tomo 623, libro 122 de Algemesi, folio 171, finca número 16.165, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en ochenta y cuatro mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los respectivos rematantes de cada finca los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio de los remates a su extinción.

Alicira, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Francisco Beneyto y García-Robledo.—El Secretario.—2.999-3.

#### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 214, de 1970, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra don Manuel Mora Vicente, representado a su vez por el Procurador don Francisco Vidal Albert, en reclamación de 330.971 pesetas de principal más 120.000 pesetas calculadas para costas, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 12 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Casa de dos plantas, sin número de policía, hoy señalado con el número 6 de la calle Torres Quevedo, barrio llamado San Antón, en esta ciudad. Ocupa una superficie de unos ciento cincuenta y dos metros cuadrados, de la que edificaron ciento doce metros cuadrados, destinándose el resto de solar de, digo, a patio. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de ocho metros con calle de su situación; derecha, entrando, al Sur, en la línea de diecinueve metros, casa de Pedro Escudero, e izquierda, Norte, y espaldas, Este, resto de la que se segregó el terreno de la que se describe. Inscrita al tomo 1.071 del Archivo General, libro 697, folio 65, finca número 34.027. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2.º Planta baja de la derecha, desde el frente de la casa número 10, hoy 6 de la calle Torres Quevedo, de esta ciudad, constituye un local diáfano sin dependencia alguna y que de reciente exacta medición tiene una superficie de unos setenta y cinco metros cuadrados, con un patio al fondo, cuyo lado izquierdo es paralelo al derecho y mide nueve metros ochenta decímetros cuadrados y otro central de cuatro metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle de su situación; derecha, casa de Rosario Ferrándiz; izquierda, zaguan y escalera, patio y bajo izquierda de la casa y el patio con el perteneciente al bajo derecha, y fondo, doña María San-

tamaria. Inscrita al libro 6, 1.ª, finca 337, folio 75. Valorado en 350.000 pesetas.

3.º Planta baja de la izquierda de la casa número 6, antes número 10, de la calle Torres Quevedo, de la ciudad de Alicante. Constituye un local diáfano con cuarto de aseo y ropero en el fondo derecha y después patio. Mide una superficie de unos ciento veinte metros cuadrados, y linda: Por su frente, calle de su situación derecha entrando, zaguan, escalera y patio de la casa y bajo derecha de la misma por la izquierda, finca de donde se segrega. Inscrita al libro 23, 1.ª, folio 139, finca número 1.319. Valorado en pesetas 450.000.

Total: 2.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario.—2.996-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, en representación de doña Encarnación Salvado Martí, contra don Juan José Cosío Antón y don Joaquín Amigo Callau, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración que se dirá, escriturado, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número siete.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa señalada con el número 5 de la calle de Jaime Giralt, de Barcelona; mide cuarenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindante por el frente, conforme se entra, parte con el hueco y rellano de la escalera y parte con el segundo primera; por la derecha, entrando, en vuelo vertical, con el patio del primero tercera; por la izquierda, también en vuelo vertical, con la calle de Jaime Giralt, y por el fondo, con casa número 3 de la misma calle. Tiene asignado un coeficiente de siete enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.233 del archivo, libro 103 de la sección tercera, folio 155, finca número 2.546, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número uno de Barcelona.»

Valorada escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados—salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, de esta capital—se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los señores licitadores: Que la finca anteriormente descrita sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio antes indicado de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora—si los hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta, o sea, del 75 por 100 del precio de valoración ya referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María Pujadas.—3.002-5.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300, de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de doña Catalina Pérez Compta, contra la finca hipotecada por los deudores doña Federica Letterer de Vargas y don José Mora Eloy, sobre reclamación de un crédito hipotecario de novecientos mil pesetas, intereses legales y costas fijados en otras cien mil pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre próximo, a las once horas, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, nuevo edificio de los Juzgados, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la suma de dos millones de pesetas; y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca hipotecada objeto de la subasta*

«Piso tercero, puerta cuarta, de la casa número 36 de la calle de San Elías, de esta ciudad; se compone de recibidor, living-comedor, cocina-office, cinco dormitorios, baño, aseo servicio, lavadero, terrazas y pasillos. Tiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados, cuatro decímetros, también cuadrados. Linda:

Al frente, con la calle de San Elías; a la izquierda, entrando, con finca de don José Ramos García; a la derecha y al fondo, con las viviendas tercera y primera, respectivamente, de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad al tomo 418, libro 313 de San Gervasio, folio 85, finca 10.596, inscripción primera.

Dado en Barcelona a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, R. Montardit.—9.555-C.

Don Julián Domingo Salgado Diez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintidós de Barcelona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 220, de 1971, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Anzizu Borrell, en representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», contra don Alfredo Narváez Camarena, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta ciudad, calle Pintor Fortuny, número 10, en reclamación de la suma de 104.516,87 pesetas de principal, e intereses legales y costas; en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Vivienda en planta sobreatico, puerta tercera, de la casa sita en esta ciudad, calle de Provenza, números 455-457, compuesta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de lavadero, tres dormitorios, y terraza, de superficie aproximada cincuenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, la vivienda, y diecinueve metros cuadrados la terraza. Linda por su frente, mirando desde la calle, Sur, con la proyección vertical de la calle de Provenza; por su espalda, Norte, parte con patio de luces, parte con sobreatico, puerta segunda y parte con rellano de la escalera; por su derecha, mirando la calle Este, con propiedad de doña Isabel Vilamara o sus sucesores; por su izquierda, con sobreatico, puerta segunda y parte con rellano de la escalera, por encima con terrado del inmueble y por debajo con viviendas en piso ático, puerta tercera. Inscrita en dicho Registro, digo, en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 839, libro 839, folio 103, finca número 36.779, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar el día 30 del próximo mes de septiembre, a las diez horas treinta minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en salón de Víctor Pradera, números 3-5, bajo las siguientes condiciones:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta mil pesetas, precio fijado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y

e) Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Dado en Barcelona a decisés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Julián Domingo Salgado Diez.—El Secretario.—4.996-E.

## BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta villa, en funciones del de igual clase número 4 de la misma por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra necesaria de los comerciantes de esta villa «Inmobiliaria del Ensanche San Vicente, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Barrenechea, S. A.», e «Igarra, S. A.», en las que con fecha de ayer se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El señor don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta villa, en funciones de Magistrado, Juez, de este Juzgado por licencia del titular, por ante mí, el Secretario, dijo: «El anterior escrito y documentos unanse al expediente de quiebra del comerciante don Ignacio Ibarra Gardoqui, para seguir, luego de esta resolución, tramitación única la quiebra de las Entidades referidas anteriormente que se pretende, con la ya declarada del señor Ibarra Gardoqui. Se declara en quiebra necesaria a los comerciantes de esta villa «Inmobiliaria del Ensanche San Vicente, S. A.», «Inmobiliaria Barrenechea, Sociedad Anónima», e «Igarra, S. A.», las que quedarán imposibilitadas para la libre administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 1 de enero de este año, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de las Sociedades quebradas. Se extienden las funciones de comisario y depositario de esta quiebra a los ya nombrados para la del señor Ibarra, señores Subiñas y Zabala, respectivamente, a los que, a los efectos legales procedentes, se les hará saber la extensión de sus funciones. Publíquese la parte dispositiva de este auto por edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tres periódicos de esta villa «El Correo Español El Pueblo Vasco», «La Gaceta del Norte» y «El Hierro», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra y previniendo asimismo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de que en otro caso no se reputará pago legítimo. Procedase por los señores comisario, depositario, Agente judicial y Secretario a la ocupación de las pertenencias de las referidas Sociedades, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de las referidas Sociedades quebradas, librándose para ello oficio a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con el fin de que las pongan a disposición del señor comisario, al cual se hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores de las mismas; requirase a las repetidas Entidades para que dentro de diez días presenten el balance general de su negocio. Librense mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad del partido, para hacer constar la incapacidad de las quebradas. Se decreta la acumulación a esta quiebra de

todas las ejecuciones pendientes contra las tantas veces repetidas Sociedades quebradas, a excepción de las en que se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones, con testimonio de este particular a los restantes Juzgados de esta capital, a los municipales de la misma y a las Magistraturas de Trabajo de Vizcaya, y en cuanto a las de este Juzgado, practíquese lo dispuesto en el número 1 del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Adviértase en los edictos la inhabilitación de las Entidades quebradas para la administración de sus bienes, y que a la primera Junta general señalada para la quiebra del señor Ibarra (5 del próximo octubre, a las cuatro de la tarde) se hace extensiva a los acreedores de éstas. Y llévase a la pieza segunda de la quiebra del señor Ibarra testimonio de este auto. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—José María Irigaray (rubricado). Ante mí, Pedro Azcárate (rubricado).»

Al mismo tiempo se requiere por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de las Entidades quebradas para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices en la quiebra y previniendo asimismo a los que adeuden cantidades al quebrado se las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no considerarse pago legítimo.

Dado en Bilbao a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—3.000-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 232, de 1971, se tramita expediente, en el que por resolución de esta fecha he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «L. P. W. Española, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle Miguel Unamuno, número 3, almacenes e instalaciones en Baracaldo-Retuerto, calle General Mola, número 68, y Delegaciones en Madrid, calle Alcalá, número 7; Zaragoza, calle Colimbra, número 6, y Barcelona, calle Sugrañes, número 10, habiéndose designado como Interventores a don Francisco Ozaita y don Eduardo Ansótegui Cámara, y por parte de los acreedores a don Enrique Arellaza.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el número 4 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.573-C.

#### LLENERA

Don Antonio Pardo Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan Maesso Gimón, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Ahillones, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Rafael Maesso Gimón, natural y vecino de Ahillones, donde falleció, en estado de soltero, el día 28 de diciembre de 1970 sin otorgar testamento, sin descendientes ni ascendientes de clase alguna, sobreviviéndoles únicamente sus cinco hermanos de doble vínculo llamados María de los Dolores, Narcisca, Amalia, Juan y Victoriano Maesso Gimón, en favor de los cuales se ha solicitado la declaración de herederos y en

cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado librar el presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia intestada del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—9.531-C.

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos de doña Carmen Arjona Gutiérrez, que gira con el nombre de «Construcciones Carmen Arjona Gutiérrez», con domicilio en esta capital, en los cuales por auto de esta fecha se ha declarado a dicha señora en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional y acordado convocar a la Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta baja, de esta capital, se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, habiéndose mandado asimismo citar a medio de cédula a los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada con acuse de recibo a los que residen fuera de ella, para que puedan concurrir a dicha Junta, por sí o por persona autorizada legalmente para ello, y publicar dicha convocatoria por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitio público de costumbre se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Alcázar».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—9.574-C.

Don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 531-70, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Trinidad Zubieta Pérez y doña Marta Andriño Pizón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

«Erial en término de Arganda del Rey, y sitio de Las Canteras, de siete fanegas o dos hectáreas cuarenta áreas, que linda: Al Este, cerros; Sur, vereda; Oeste, camino del valle, y Norte, Tomás del Toro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.427, libro 209 de Arganda del Rey, folio 198 vuelto, finca número 11.424, inscripción tercera, y la hipoteca al mismo tomo, libro 201 de Arganda del Rey, folio 199, finca número 11.424, inscripción cuarta.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado la audiencia del día 29 de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Matias Malpica González-Elipe.—El Secretario.—9.708-C.

#### MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 175, de 1971, se sigue juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de la Entidad mercantil «Industria de Fomento Agrícola, S. A.», contra otro y los herederos desconocidos e inciertos de don Andrés Conejo Casillas, ya fallecido, en reclamación de tres millones ciento cinco mil pesetas, y por medio del presente se emplaza a dichos herederos para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario. 9.567-C.

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, que tramita bajo el número 20, de 1971, expediente de declaración de fallecimiento de Graciano Gutiérrez y Celis, vecino de El Tejo (Santander), desaparecido en naufragio del buque San Patrick, ocurrido en aguas islas Aleutianas (Alaska).

San Vicente de la Barquera, 12 de julio de 1971.—El Secretario.—9.575-C.  
1.ª 30-8-71

#### ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Miguel Jesús Vicente Martín, en representación de doña Cándida Arias Vara, casada, y asistida de su esposo don Mateo Casas Villar, vecina de Serracín de Aliste, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su tía doña Rosa Vara Villar, nacida en Serracín de Aliste el día 5 de agosto de 1885 y vecina que fué de dicho pueblo, del que se ausentó con dirección a la República Argentina en el año 1910, no habiéndose vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero y existencia.

Y a los efectos determinados en el artículo 2.042, en relación con el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente edicto.

Dado en Zamora a 1 de julio de 1971.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, Arturo Merino.—9.128-C. y 2.ª 30-8-1971